

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

3270

86380

Se hace público que en base a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, mediante Resolución de Alcaldía número 670 de fecha 15 de abril de 2021, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar Inicialmente el Proyecto de Reparcelación Modificado Segundo de la Unidad de Actuación Número 5, del Término Municipal de San Sebastián de la Gomera.

SEGUNDO. A tenor de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, procede:

a. Publicar el anterior acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos diarios de los de mayor difusión de ámbito insular, en base a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

b. Otorgar trámite de audiencia por plazo de diez días a:

i. Los propietarios de terrenos comprendidos en el Proyecto de Reparcelación afectados por la modificación, con citación personal.

ii. Aquellos interesados que no hayan recibido notificación expresa, por estar fallecido el titular, mediante anuncio concreto, a sus herederos y posibles interesados afectos, en el BOP, BOCA, BOE, tablón de anuncios municipal (tanto en su tablón de la sede electrónica como en el tablón físico), además de su inserción en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

TERCERO. Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, se procederá a otorgar certificación acreditativa de la anterior aprobación definitiva con los requisitos y contenido señalados en el artículo 7 de las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias. Dentro de los quince días siguientes a la expedición de la anterior certificación la misma se deberá presentar para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Durante dicho plazo la documentación del instrumento expuesto, podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales (Oficina Técnica Municipal de esta Corporación en horario de 09:00 a 12:00) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Adasat Reyes Herrera.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

3271

97148

Vista la Providencia de esta Alcaldía-Presidencia por la que se inicia el expediente para la convocatoria de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de autotaxis en este Término Municipal.